

### 3. Otras disposiciones

#### CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

*RESOLUCIÓN de 26 de junio de 2008, de la Delegación del Gobierno de Granada, por la que se dispone la suplencia temporal de su titular.*

El artículo 5.2.º del Decreto 512/1996, de 10 de diciembre, por el que se crean y regulan las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía, en la redacción dada por el Decreto 98/2002, de 5 de marzo, establece que en caso de ausencia o enfermedad del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, éste designará como suplente a uno de los Delegados Provinciales de las Consejerías en la provincia.

Estando previstas las vacaciones reglamentarias del Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada para el periodo comprendido entre el uno y el veinticuatro de agosto de 2008 y conforme a lo dispuesto en el precepto antes citado,

#### RESUELVO

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 24 de agosto de 2008, ejercerán las competencias correspondientes al cargo de Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Granada, en calidad de suplentes, el Delegado Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda en Granada durante el periodo comprendido entre el 1 y el 7 de agosto, ambos inclusive, el Delegado Provincial de la Consejería de Cultura en Granada durante el periodo comprendido entre el 8 y el 17 de agosto, ambos inclusive, y el Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Granada durante el periodo comprendido entre el 18 y el 24 de agosto, ambos inclusive.

Granada, 26 de junio de 2008.- El Delegado del Gobierno, Jesús Huertas García.

#### CONSEJERÍA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

*ORDEN de 25 de junio de 2008, por la que se encomienda a la Sociedad Andaluza para el desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. la gestión del servicio de apoyo a los Juzgados de Paz.*

Según lo dispuesto por el artículo 1 del Decreto 305/2008, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, compete a este Organismo las competencias en materia de Administración de Justicia recogidas en el Capítulo III del Título V del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Dentro del ámbito de actuación de esta Consejería se han dado las circunstancias que se exponen a continuación, que suponen una necesidad a satisfacer y justifican la iniciación de un expediente de encomienda de gestión.

La reforma operada en el Estatuto de Autonomía en el año 2007 diseña una nueva realidad en cuanto a la Justicia de Paz. El artículo 152 del mismo implica una apuesta decidida por parte de la Junta de Andalucía por asumir un mayor grado de competencias al respecto, por lo que habremos de estar al desarrollo de este precepto.

En este sentido la Comunidad Autónoma de Andalucía, con el objetivo de conseguir una Administración Electrónica ple-

namente desarrollada y garantizar el derecho de la ciudadanía a relacionarse electrónicamente con las Administraciones Públicas, pretende crear un catálogo amplio de servicios electrónicos y abordar proyectos encaminados a permitir el intercambio de información a través del establecimiento de redes avanzadas y de comunicaciones que canalicen estos servicios. Con el presente proyecto, se pretende integrar de manera efectiva las Tecnologías de la Información y la Comunicación en los registros civiles y Juzgados de Paz a fin de conseguir una gestión registral tecnológicamente avanzada que permita la prestación de un servicio de mayor calidad, ágil, transparente y eficaz.

La incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación al Registro Civil es sin duda indispensable para conseguir un Registro capaz de satisfacer las necesidades de los ciudadanos de la sociedad actual, que requieren la existencia de Registros Públicos accesibles que permitan acceder a la información inscrita de una forma fácil y rápida. Por tanto, es necesario informatizar y conectar los Juzgados de Paz, como órganos con funciones registrales, al objeto de extender también a este tipo de órganos el proyecto de informatización de los Registros Civiles.

La Secretaría General para la Justicia (SGJ) de la Consejería de Justicia y Administración Pública (CJAP) asume actualmente, entre otras, la competencia de prestación de servicios de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, TIC, a todos los órganos encuadrados en el Poder Judicial en Andalucía: Tribunales Superiores de Justicia, Audiencias Provinciales, Juzgados, Tribunales, Institutos de Medicina Legal, Fiscalías, etc.

El número de unidades, más de 900, de usuarios, más de 10.000, y emplazamientos distintos, más de 200; unidos a la dispersión geográfica y diversidad de servicios prestados: dotación de instalaciones y equipamientos físicos, desarrollo, implantación, administración y mantenimiento de muy diversas aplicaciones y entornos de trabajo, o el mantenimiento y actualización permanente de la red judicial de Andalucía, supone un volumen de trabajo, que además se encuentra en permanente aumento debido al constante incremento de unidades y funcionalidades, y que hace ya imposible prestarlos sin la asistencia de medios externos a los propios de la SGJ y Delegaciones de la CJAP, para lo que actualmente se dispone de un contrato de servicios de asistencia técnica informática a las Delegaciones Provinciales de Justicia y Administración Pública.

La asunción de servicios de apoyo a los Juzgados de Paz de Andalucía para el desarrollo del programa Registro Civil en línea, conlleva el incremento de asistencia a 685 organismos nuevos, con una gran dispersión geográfica y diseminados a los largo de todos los municipios de Andalucía, con cerca de 1.000 puestos de trabajo con dotación microinformática.

Tal volumen de unidades hace imposible la asunción por parte de la SGJ de las obligaciones derivadas de sus funciones, con los medios actualmente disponibles, por lo que debido a la carencia de medios técnicos, unido al aumento de la eficacia en la prestación del servicio, se ha decidido realizar una encomienda de gestión a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información, S.A.U. (SADESI).

Para el seguimiento y control de la encomienda de gestión se prevén los siguientes instrumentos:

- Plan detallado del proyecto: documento de uso generalizado a lo largo del proyecto que recopila la planificación temporal del mismo y en el que se detallan las actividades en que se desglosa la ejecución del proyecto, así como los hitos intermedios identificados.

- Informes quincenales de seguimiento o con la periodicidad que se fije por la SGJ al inicio del Proyecto.

- Los informes de seguimiento deberán contener estadísticas y análisis de necesidades detectadas, junto con propuestas de resolución de las mismas en caso de haberlas detectado.

- Estadísticas derivadas de las intervenciones solicitadas por el CAU/CSU y actuaciones planificadas: Intervenciones planificadas solicitadas y/o realizadas, incidencias recibidas, solucionadas, pendientes...

- Cualquier otro tipo de informe de gestión o planificación que se solicite por la SGJ durante la ejecución del proyecto.

El objeto de los trabajos es la ejecución del servicio de apoyo a los Juzgados de Paz necesario para ejecutar las actuaciones descritas encomendadas a la CJAP derivadas del Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial RED.ES y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Desarrollo del Programa Registro Civil en Línea incluido en el Plan Avanza.

Los trabajos a realizar consisten en la ejecución del Servicio de Apoyo Microinformático y Servicio de Atención al Usuario (CAU/CSU) necesario para ejecutar las actuaciones descritas encomendadas a la CJAP derivadas del Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial RED.ES y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Desarrollo del Programa «Registro Civil en Línea» incluido en el Plan Avanza.

El servicio de apoyo microinformático se encargará de la asistencia a los Juzgados de Paz para:

- La coordinación y asistencia in situ a la empresa de instalación de las líneas de red corporativa.

- La configuración de los equipos tanto a nivel hardware y de controladores y su conexión a la red corporativa e impresoras como software de base (con las últimas actualizaciones de seguridad), productos ofimáticos, antivirus y otras utilidades (compresores, visores, clientes de monitorización remota, etc.).

- La configuración y prueba de acceso a todas las aplicaciones de usuario que deban instalarse en los equipos, entre ellas la aplicación Infoleg, con la asistencia presencial del usuario que deberá dar su visto bueno.

- La resolución, bien en remoto, bien in situ de cualquier incidencia de tipo microinformático que le sea asignada a través del Centro de Soporte a Usuario del Servicio de Informática de la SGJ, de los jefes de Informática de las Delegaciones Provinciales de la CJAP o del Director del proyecto.

- Actualización de inventarios (hardware, software, líneas de acceso a red corporativa). Sadesi asumirá las actuaciones que el Director del proyecto de la CJAP les encomiende, derivadas del nuevo procedimiento de inventariado de bienes informáticos de la Junta de Andalucía elaborado por la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa.

- Actualización del estado de la incidencia o cierre de ésta, en la aplicación de Service Desk con una descripción de la actuación realizada.

El servicio de apoyo al CAU/CSU se encargará de la gestión de incidencias generadas en los Juzgados de Paz.

El Service Desk o Centro de Servicio de Usuario actúa como el punto central de contacto entre el usuario y la Gestión de Servicios Informáticos. Engloba a los usuarios de los Sistemas de Información encargados de asegurar la respuesta de soporte a los usuarios del Entono de TI.

La Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información tiene como objeto social la gestión, asesoramiento, desarrollo, implantación, administración y explotación, de las infraestructuras, sistemas de telecomunicación y servicios avanzados, que con carácter corporativo, institucional y estratégico requiere la administración autonómica para incorporar y mantener a Andalucía en la Sociedad de la Información.

Visto el art. 1 sobre competencias de la Consejería de Justicia y Administración Pública del Decreto 305/2008, de

20 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública, y conforme a lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 24/2007, de 26 de diciembre, del presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2008, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás normativa de aplicación,

#### D I S P O N G O

1.º Encomendar a la Sociedad Andaluza para el Desarrollo de la Sociedad de la Información S.A.U. (SADESI) la ejecución del servicio de apoyo a los Juzgados de Paz necesario para las actuaciones encomendadas a la CJAP derivadas del Convenio Bilateral de Colaboración entre la Entidad Pública Empresarial RED.ES y la Comunidad Autónoma de Andalucía para el Desarrollo del Programa Registro Civil en Línea incluido en el Plan Avanza.

2.º Establecer como plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2008, sin perjuicio de que, transcurrido dicho plazo, mediante Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública, pueda acordarse una nueva Encomienda con las modificaciones que, en su caso, se decidan.

3.º Designar como Directora de la Encomienda a doña Ana M.ª Chacón Molina, Técnica Informática de la Secretaría General Técnica de esta Consejería.

4.º El presupuesto para la realización de los mismos se fija en setecientos un mil seiscientos un euros (701.601,00 €).

El mencionado presupuesto se distribuye en las siguientes anualidades:

Ejercicio	APLICACIÓN	IMPORTE
2008	0.1.11.00.04.00.609.05.14B	701.601 €

5.º El pago de los trabajos se realizará mediante la presentación de las certificaciones mensuales de conformidad por parte de la dirección técnica de la Encomienda.

6.º La empresa percibirá un 6% del presupuesto en concepto de gastos generales y corporativos, lo que en ningún caso junto con el resto de los gastos imputados podrá suponer la superación del límite de presupuesto autorizado.

Sevilla, 25 de junio de 2008

EVANGELINA NARANJO MÁRQUEZ  
Consejera de Justicia y Administración Pública

#### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 25 de junio de 2008, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural, por la que se aprueba la 2.ª revisión del plan integrado de caza de los terrenos afectados por los incendios de Minas de Riotinto y Escacena del Campo en Huelva y Sevilla en el año 2004.*

De conformidad con lo establecido en el Plan Integrado de Caza del terreno afectado por los incendios de Minas de Riotinto y Escacena del Campo en Huelva y Sevilla en el año 2004, aprobado por Resolución de 6 de abril de 2005, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural (BOJA núm. 84, de 3 de mayo), y en su 1.ª revisión aprobada por Resolución de 25 de septiembre de 2006, de la Dirección General de Gestión del Medio Natural (BOJA núm. 193, de 4 de octubre), esta Dirección General